



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 322 / 2011

FECHA : 22 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PROFETA ELIAS**

N° 1074

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **RUDY VARGAS REYES**

R.U.T. N° 15.273.223-6

Rol **2466-28**

PERMISO OTORGADO N° 373

FECHA **10/08/2009**

PERMISO OTORGADO N°6552

FECHA **30/12/1997**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,10 M <sup>2</sup> (Dormitorios)
2° piso	35,21 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>43,31 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°214 DEL 11/02/2011  
Certificado N°214 DEL 11/02/2011  
Declaración N°547077 DEL 23/05/2011  
Certificado N°31 DEL 07/02/2011

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la obra de ampliación de dormitorios 1er. y 2do. Nivel, ubicado en calle Profeta Elías N°1074, Población Santísima Trinidad, de propiedad del Sr. Rudy Vargas Reyes, cuya superficie total de construcción es de 43,31 M<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Bahamonde Gómez

ESP/ETM/rsev

